

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

02

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPANIA IN-
MOBILIARIA ROGAL S.A.-----
CAPITAL: S/. 1'400.000,00.----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el veinticinco de Agosto de mil nove-
8 cientos ochenta i siete, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART
9 VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece
10 el señor Carlos Roggiero Bravo casado, ejecutivo, a nombre y en
11 representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía INMOBI-
12 LIARIA ROGAL S.A.; el compareciente es mayor de edad, ecuatoria-
13 no, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
14 a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
15 sultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento
16 de Capital, a la que proceden como queda expresado y con amplia
17 y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta la minuta
18 del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Regis-
19 tro de Escrituras de su cargo, una en la que conste la de Aumen-
20 to de Capital y Reforma de Estatutos de Sociedad Anónima, que se
21 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Com-
22 parece a otorgar la presente Escritura; el señor Carlos Roggiero
23 Bravo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de INMOBI-
24 LIARIA ROGAL S.A., calidad que acredita con el nombramiento con-
25 ferido a su favor, que se adjunta como documento habilitante .-
26 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada an-
27 te el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres
28 Crespo, el trece de Mayo de mil novecientos setenta i cuatro, e

1 inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de Junio del mismo
2 año, se constituyó la Sociedad denominada INMOBILIARIA ROGAL S.A.,
3 con un capital social de Doscientos mil sucres; b) Mediante Escri-
4 tura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil,
5 el Doctor Thelmo Torres Crespo, el siete de Junio de mil novecien-
6 tos setenta i siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el vein-
7 tidos de septiembre del mismo año, se aumentó a Seiscientos mil
8 sucres, el capital social de INMOBILIARIA ROGAL S.A., y se refor-
9 maron los Estatutos Sociales; y, c) En Junta General Extraordina-
10 ria de Accionistas de Inmobiliaria Rogal S.A., celebrada el cator-
11 ce de Agosto de mil novecientos ochenta i siete, se acordó el au-
12 mento de capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y la
13 Reforma de sus Estatutos Sociales en la forma en que consta en el
14 Acta de dicha sesión que se adjunta como documento habilitante.-
15 TERCERA: Con los antecedentes expuestos el señor Carlos Roggiero
16 Bravo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de INMOBI-
17 LIARIA ROGAL S.A., hace las siguientes declaraciones: a) Queda e-
18 levado el capital social de INMOBILIARIA ROGAL S.A. de Seiscien-
19 tos mil sucres a Dos millones de sucres, mediante un aumento de
20 Un millon cuatrocientos mil sucres, que está representado por se-
21 tecientas acciones ordinarias y nominativas, de dos mil sucres ca-
22 da una; b) Que las setecientas acciones provenientes del aumento
23 de capital estan totalmente suscritas en la forma siguiente: Car-
24 los Roggiero Bravo, a suscrito trescientas cincuenta acciones, y
25 la señora Aida Alvear de Roggiero, a suscrito trescientas cincuen-
26 ta acciones; c) El señor Carlos Roggiero Bravo, ha pagado en dine-
27 ro el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas,
28 esto es la suma de Ciento setenta i cinco mil sucres, igualmente

1 la señora Aida Alvear de Roggiero, ha pagado en dinero el vein-
2 ticinco por ciento del valor de las acciones suscritas, esto es
3 la suma de Ciento setenta i cinco mil sucres y el saldo lo can-
4 celarán dentro del plazo de dos años, contados a partir del ca-
5 torce de Agosto del presente año, por cualquiera de los medios
6 establecidos en la Ley de Compañías; y, d) Que el Artículo quin-
7 to de los Estatutos Sociales se lo sustituye por el siguiente :
8 "ARTICULO QUINTO: El capital social es de Dos millones de sucres
9 dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, de Dos mil su-
10 cres cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil".- Que el
11 señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la vali-
12 dez formal de esta escritura.- Firmado) Doctor Pedro Alvear Ycaza.
13 Abogado. Registro número quinientos treinta i ocho.- Es copia.-
14 El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presen-
15 te instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que
16 surta sus efectos legales. Quedan agregados: El Nombramiento de
17 Gerente y la Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ROGAL S.A..- La cuantía
19 de la presente escritura es la cantidad de UN MILLON CUATROCIEN-
20 TOS MIL SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi
21 el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscri-
22 be en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

23
24
25 *Reg. 0225/56.5000*
26 *C. 0225/56.5000*
27 *03/1994*
28

Inmobiliaria Rogal S.A.

CHIMBORAZO 418 OFC. 104
TELF. 512256 CASILLA 3866
TELEX 3766 ALFASA ED
GUAYAQUIL

Guayaquil, Abril 04 de 1987

Señor don
CARLOS ROGGIERO BRAVO,
Ciudad.

Muy señor mío:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA ROGAL S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la Compañía, por el periodo de tres años, correspondiéndole la Administración y la Representación legal de la Compañía.

INMOBILIARIA ROGAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo el 13 de Mayo de 1974 y fué inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Junio de 1974.

Atentamente,

NELSON R. ROGGIERO ALVEAR,
PRESIDENTE

ACEPTO

Guayaquil, Abril 04 de 1987

CARLOS E. ROGGIERO BRAVO

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE a fojas 20.022, Número 4.388 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.801 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Acta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA
ROGAL S A., CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN
TA Y SIETE

En Guayaquil, a catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las seis de la tarde, en el Estudio del Doctor Pedro Alvear Ycaza, ubicado en Chimborazo cuatrocientos dieciocho, se reunieron en Junta General Extraordinaria, los accionistas de Inmobiliaria Rogal S A, bajo la Presidencia del señor Nelson Roggiero Alvear, Presidente titular de la compañía, y actuando como Secretario el Gerente, señor Carlos Roggiero Bravo. Asisten a la Junta los accionistas señores Carlos Roggiero Bravo, por sus propios derechos, propietario de ciento cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas, de Dos mil sucres cada una, y en calidad de Gerente General de ALFATEX S A, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de Dos mil sucres. Afida Alvear de Roggiero, propietaria de Ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas, de Dos mil sucres cada una. Sonia Roggiero de Landin, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de Dos mil sucres. Nancy Roggiero de Farra, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de Dos mil sucres y, Nelson Roggiero Alvear, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de Dos mil sucres, estando en consecuencia reunido todo el capital social. El Presidente antes de instalar la Junta interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en Junta General, para conocer sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía habiendo recibido respuesta unanime y afirmativa, declaro instalada la Junta y concedio la palabra al Gerente quien expreso que por disposicion legal debe aumentarse el capital de la compañía a la suma de Dos millones de sucres y como el capital actual de Inmobiliaria Rogal S A, es de Seiscientos mil sucres, se requiere un aumento de Un millon cuatrocientos mil sucres, el mismo que estaria representado por Setecientas acciones ordinarias y nominativas, de Dos mil sucres cada una. Luego de breve discusion, se aprobo el aumento de capital en un millon cuatrocientos mil sucres y se puso a disposicion de los accionistas, las setecientas acciones en que está representado tal aumento para su suscripcion. Los señores Nelson Roggiero Alvear, Sonia Roggiero de Landin, Nancy Roggiero de Farra, y el señor Carlos Roggiero Bravo, en su calidad de representante legal de ALFATEX S A manifestaron que no desean suscribir acciones en el Aumento de Capital. A continuacion el señor Carlos Roggiero Bravo, por sus propios derechos, procedio a suscribir trescientas

Caruato

tas cincuenta acciones de Dos mil sucres cada una y entregó la suma de Ciento setenta y cinco mil sucres, que corresponde al veinticinco por ciento del valor de ellas, solicitando un plazo de dos años para cancelar el saldo. a continuación la señora Aida Alvear de Roggiero, procedió a suscribir trescientas cincuenta acciones de dos mil sucres cada una y entrego la suma de Ciento setenta y cinco mil sucres, que corresponde al veinticinco por ciento del valor de ellas, solicitando un plazo de dos años para cancelar el saldo. Luego de breve discusión se procedió a aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo Primero Se aumenta el capital social de Inmobiliaria Rogal S A , de seiscientos mil sucres a Dos millones de sucres, aumento de capital que está representado por setecientas acciones ordinarias y nominativas, por valor de Dos mil sucres cada una. Segundo Se aprueba la renuncia a suscribir acciones en el aumento de capital que han hecho los accionistas señores: Nelson Roggiero Alvear, Sonia Roggiero de Landin, Nancy Roggiero De Farra y ALFATEX S A., y se aprueba la suscripción de trescientas cincuenta acciones que ha hecho el señor Carlos Roggiero Bravo, y la suscripción de trescientas cincuenta acciones, que ha hecho la señora Aida Alvear de Roggiero, Tercero Se aprueba el pago en efectivo del veinticinco por ciento de las acciones suscritas por los señores Carlos Roggiero Bravo y Aida Alvear de Roggiero, y se les concede el plazo de dos años, contados a partir de la presente fecha, para que cancelen el saldo del valor de las acciones suscritas, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías Cuarto Se sustituye el artículo quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente

ARTICULO QUINTO El capital social es de Dos millones de sucres , dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, de Dos mil sucres cada una, numeradas del 001 al 1 000"; y, Quinto. Se autoriza al Gerente señor Carlos Roggiero Bravo, para que eleve a Escritura Pública lo tratado en ésta Junta, ,No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, la que luego se reinstaló con los mismos asistentes, con el unico objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fue por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben los concurrentes f) Carlos Roggiero Bravo f) Aida Alvear de Roggiero f) Sonia Roggiero de Landin. f) Nancy Roggiero de Farra, f) Nelson Roggiero Alvear; y ALFATEX S A

Certifico que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas Guayaquil, Agosto 14 de 1987

Carlos Roggiero Bravo

GERENTE SECRETARIO

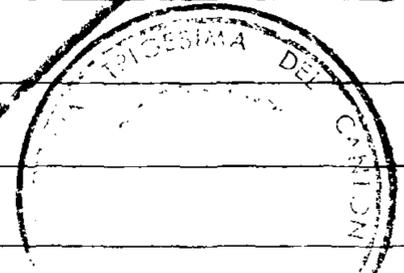
*Aumento de acciones
valor
renuncia
pago
Capital*

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERACOPIA

de la escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital
de la Compañía Inmobiliaria Rogal S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN
Guayaquil, a veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta i
siete.-

RAZON: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
la Aprobación, mediante Resolución Número 88-2-1-1- N°
01257, dictada por la señora Intendente de Compañías de
Guayaquil Encargada, el 29 de Marzo de 1.988, al margen de
la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos
por Aumento de Capital, cuyo testimonio antecede.-
Guayaquil, 30 de Marzo de 1.988. DOY FE.-

PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



CERTIFICACION: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLU -
CION Nº 88-2-1-1-01257, dictada el veinte i nueve de marzo de mil novecientos o -
chenta i ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta es -
critura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la

I

Compañía "INMOBILIARIA ROGAL S.A." de fojas 16.286 a 16.292, Número 4.544 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 6.520 del Repertorio.-Guayaquil, abril catorce de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, abril catorce de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 9.610 del Registro Mercantil de 1.974; y, 22.070 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, abril catorce de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía "INMOBILIARIA ROGAL S.A.".-Guayaquil, abril catorce de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

